

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara apto en la fase de prácticas a D. Luis Antonio Mateos Antón en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010. (2021062512)

Por Resolución de 30 de marzo de 2010 (DOE núm. 61, de 31 de marzo), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Mediante la Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se dispone la ejecución de la sentencia n.º 801/2013 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1657/2010.

Por Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, se procede a publicar las listas definitiva de admitidos conforme al apartado 8.3.5 de la convocatoria, reconociéndose a D. Luis Antonio Mateos Antón una puntuación total de 7,7533 puntos conforme a lo establecido en el anexo IX de la convocatoria y encontrándose en la relación de aspirantes seleccionados en la repetición del proceso selectivo convocado por Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, para el ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.

Mediante Resolución de 17 de septiembre de 2020 (DOE núm. 189, de 29 de septiembre), de la Dirección General de Personal Docente, se nombra funcionario en prácticas a D. Luis Antonio Mateos Antón, en virtud de la ejecución de sentencia n.º 801/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el procedimiento ordinario n.º 1657/2010, en la repetición del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010



Habiendo realizado D. Luis Antonio Antón Bravo la fase de prácticas en el curso escolar 2020/2021, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero. Declarar apto en la fase de prácticas a D. Luis Antonio Mateos Antón en la especialidad de Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos del Cuerpo de Profesores de Secundaria, nombrado funcionario en prácticas por Resolución de 17 de septiembre de 2020 (DOE núm. 189, de 29 de septiembre).

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2011, así como la expedición del correspondiente título de funcionario de carrera.

Tercero. El régimen jurídico administrativo del profesor al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que estuviera desempeñando un puesto docente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 6 de agosto de 2021.

La Directora General de Personal
Docente,
ANA MARTÍN MARTÍN